

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Delegación atribuciones Alcalde**

Recibido expediente de matrimonio civil tramitado en el Registro Civil de Legutio, a instancia de C. C. O. y A. M. V., siendo el Ayuntamiento de Legutio el lugar elegido por los contrayentes para su celebración.

Considerando lo dispuesto en los artículos 51.1 de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre sobre autorización de matrimonio civil por los Jueces de Paz, Alcaldes o Concejales en quien delegue y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales sobre delegación de las atribuciones del Alcalde.

Por el presente y en ejercicio de las funciones propias de mi competencia, he resuelto:

Primero: Delegar en el Concejales Manuel Velasco Álvarez, la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Legutio, entre C. C. O. y A. M. V. el día 9 de octubre de 2021.

Segundo: Notificar esta resolución al Concejales delegado.

Tercero: Publicar esta resolución en el BOTHA.

Cuarto: Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Legutio, a 28 de septiembre de 2021

El Alcalde

JON ZUAZO ZUBERO